



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la parte demandante solicita corrección del auto que libro mandamiento pago, para que se sirva proveer. Cali, 27 de Febrero de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. GASES DE OCCIDENTE ESP
APD. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
COR. anacristinavelez@velezasesores.com
DDO. JUAN CARLOS ZULUAGA RESTREPO
RAD. 76001400302820220076700

Auto Interlocutorio No. 268

Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 76001400302820220076700.

Evidenciada la atestación de Secretaría y de acuerdo a lo manifestado por la apoderada del extremo activo, se advierte que en el auto interlocutorio No. 1712 del 19 de diciembre del 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de **GASES DE OCCIDENTE ESP** y en contra del señor **JUAN CARLOS ZULUAGA RESTREPO**, se cometió un error mecanográfico toda vez que en el numeral 4 se indicó erradamente el número del título valor, pues se refirió a dicho título con el No. 1155014699.

Así las cosas, el despacho procede corregir la aducida providencia de conformidad con el art. 286 del C.G del P., en el sentido de indicar que el número correcto del título es **No. 1154613021**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

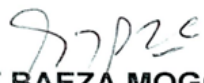
R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto interlocutorio No. 1712 del 19 de diciembre del 2022, que libro mandamiento de pago, el cual quedará así:

“4.) Por la suma de Un Millón Setecientos Setenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte. (\$1.779.498.00), correspondiente al capital de la obligación representada en la factura Nro. 1154613021, anexa con la demanda.”

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral del mandamiento de pago y debe ser notificado junto con este.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria